

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 28 de mayo de 2022.

No. 43

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVII/RFCOD/0215/2022 II P.O., mediante el cual se reforman los artículos 172, segundo párrafo, y 174, segundo párrafo, del Código Penal del Estado de Chihuahua.

Pág. 2308

-0-

DECRETO N° LXVII/RFCOD/0245/2022 II P.O., mediante el cual se reforma el artículo 238 Bis; y se adiciona al artículo 212, un segundo párrafo; ambos del Código Penal del Estado de Chihuahua.

Pág. 2310

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLY/0250/2022 II P.O., mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua.

Pág. 2312

-0-

DECRETO N° LXVII/AUIEN/0251/2022 II P.O., mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que a través de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, enajene a título oneroso a favor de la persona moral "Parques American Industries S.A. de C.V." un inmueble con una superficie de 159,823.989 metros cuadrados, ubicado dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur.

Pág. 2321

-0-

DECRETO N° LXVII/DREOF/0256/2022 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, declaró Recinto Oficial del Poder Legislativo, la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado, José María Morelos y Pavón (Pueblito Mexicano), ubicada en Juárez, Chih., para celebrar Sesión del Segundo Periodo Ordinario, así como la instalación de la Diputación Permanente, el martes 31 de mayo de 2022.

Pág. 2324

-0-

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ACUERDO del Titular del Órgano Interno de Control del H. Congreso del Estado, por el que se emite el Código de Ética para las personas servidoras públicas del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

Pág. 2325

-0-



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVII/AUIEN/0251/2022 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para que, a través del organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua "Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua", enajene a título oneroso a favor de la persona moral denominada "Parques American Industries, S.A. de C.V.", el inmueble con una superficie de 159,823.989 metros cuadrados, ubicado en la calle Automotriz S/N, fracción "E-1" del lote 01 de la manzana IX dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur, en el Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, inscrito bajo el número 77, a folios 79, del libro 4555 de la Sección Primera y folio real 1547457 del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, el cual se segrega de un inmueble de mayor superficie, que se describe de la siguiente manera:

CUADRO DE CONSTRUCCION FRACCION E						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,170,748.7718	405,025.4700
1	2	N 16°01'52" W	94.000	2	3,170,839.1163	404,999.5111
2	3	S 74°09'47" W	78.415	3	3,170,817.7166	404,924.0723
3	5	N 02°33'59" E CENTRO DE CURVA DELTA = 17°40'6" RADIO = 109.000	33.479 LONG. CURVA = 33.612 SUB.TAN.= 16.941	5 4	3,170,851.1622 3,170,829.6167	404,925.5714 405,032.4208
5	6	N 11°24'02" E	171.235	6	3,171,019.0188	404,959.4187
6	8	N 42°41'05" E CENTRO DE CURVA DELTA = 62°34'6" RADIO = 12.000	12.463 LONG. CURVA = 13.104 SUB.TAN.= 7.292	8 7	3,171,028.1801 3,171,016.6468	404,967.8680 404,971.1819
8	9	N 73°58'08" E	516.984	9	3,171,170.9501	405,464.7476
9	10	S 16°01'52" E	284.450	10	3,170,897.5618	405,543.3011
10	1	S 73°58'08" W	538.783	1	3,170,748.7718	405,025.4700
SUPERFICIE = 159,823.989 m ²						

ARTÍCULO SEGUNDO.- El inmueble objeto de este Decreto, será utilizado por la empresa "Parques American Industries, S.A. de C.V.", única y exclusivamente para el desarrollo del proyecto de expansión de operaciones de la empresa "Honeywell", debiéndose incluir en la protocolización de la enajenación que, el objeto es el construir una nave industrial "hecha a la medida" para posteriormente ser arrendada a la empresa "Honeywell" o a la empresa subsidiaria que esta designe, así como que, las condiciones económicas preferenciales otorgadas serán transferidas a la empresa "Honeywell" o a la empresa subsidiaria que esta designe, a través de una reducción en el precio de renta mensual de la nave industrial "hecha a la medida". Aunado a lo anterior, se establecerá la cláusula de reversión para en caso de incumplimiento en el objeto de la enajenación, y la empresa "Honeywell" o la empresa subsidiaria que esta designe, otorgará una garantía financiera de cumplimiento de las obligaciones incentivadas por el monto del valor del inmueble establecido en el avalúo colegiado, con el objeto de garantizar el cumplimiento del proyecto de expansión de operaciones o, en su caso, el resarcimiento de los recursos financieros al organismo.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase a la Notaría Pública de elección del adquirente, a fin de que se otorgue la escritura pública e inscribese la misma en el Registro Público de la Propiedad del Distrito correspondiente, procediendo de igual forma en la inscripción y legajos del Registro de la Propiedad Estatal.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.